



MODELO INSTITUCIONAL DEL ESTADO

El Estado se constituye por ciudadanos libres y al servicio de éstos para la satisfacción de sus necesidades. Es la persona quien en uso de su libertad individual y creadora -anterior al propio Estado-, ha delegado en éste ciertas prerrogativas, a condición de que actúe siempre en su beneficio, protección y salvaguarda de sus legítimos derechos y libertades (como son la seguridad –incluida la jurídica-, la vida, la propiedad y la libertad). Es lo que denominamos como *bien público general o bien común*.

De acuerdo a estos criterios, no es el Estado el que crea al ciudadano y el que, por tanto, le otorga las libertades de las que disfruta. **Es el Estado el que está al servicio del ciudadano y no a la inversa.**

En las sociedades totalitarias la persona como tal no existe, sustituyéndose por el súbdito, cuyos derechos y libertades se subordinan y someten a los supuestos derechos superiores o voluntad del “pueblo” o de “la comunidad”– y que no deja de ser lo que el grupo político que ocupa el poder impone, de acuerdo a su propia ideología e intereses particulares-.

En una sociedad liberal, la libertad de la sociedad es la suma de las libertades individuales de las personas que las componen. No existe una sociedad libre, donde las personas que la forman no son libres, por ello, **no se entiende que exista el bien público general donde no existe el bien individual y es esta la razón por la que en las sociedades libres el derecho a poseer bienes, es decir, a la propiedad privada, es un requisito imprescindible para la existencia de la libertad individual** y la que justifica que sea el Estado quien está al servicio de la persona y no a la inversa.



El Estado se manifiesta ante los ciudadanos mediante las diferentes Administraciones e Instituciones que lo componen, por tanto, en una sociedad libre, ambas están y deben actuar de forma proporcional y limitada, y siempre a su servicio.

Bajo esta filosofía, la actuación Administrativa de los Entes Públicos, se debe de realizar en beneficio directo o indirecto del ciudadano, careciendo por tanto de necesidad y eficacia, aquellos actos exigidos que no cumplan con dicho objetivo o que de forma indirecta o mediante una acción y exigencia desproporcionada, impidan o limiten dicha finalidad.

El Estado como tal no deja de ser una construcción abstracta para definir la estructura de la organización social de carácter político. Existe la Administración, la cual, es regida por personas físicas que no son neutras, asépticas e imparciales. Son estas personas, las que acuerdo a su capacitación e ideología y en el uso de sus prerrogativas ocupando cargos en la Administración, toman decisiones que afectan directamente a la vida y derechos de las personas, y luego excusan sus responsabilidades personales sobre las Instituciones que ocupan.

El liberalismo institucional se basa en el control y la desconfianza de la persona hacia el Estado y sus Instituciones, que se manifiesta en un aumento de los medios de control del ciudadano sobre las diferentes Instituciones.

Lo que en **ENE** pretendemos es la **refundación del concepto de Estado y Administración, reduciendo el tamaño de ambos**, de manera que cumplan con los objetivos con los que fueron inicialmente creados, impidiendo que mediante normas reguladoras se vacíe de contenido el derecho al acceso y disfrute a la propiedad privada, se limiten las libertades individuales con el pretexto de protegernos de nuestras propias decisiones libremente adoptadas, o se imponga una nueva religión de estado mediante el adoctrinamiento político-social o



el control y limitación de la libertad de pensamiento, conciencia y elección.

Nuestro Modelo Institucional se basa en:

- La claridad y neutralidad en el acceso a la función pública.
- La universalidad en el acceso gratuito a la justicia.
- La libre prestación, ejercicio y elección de la sanidad y la enseñanza.
- El refrendo de las principales decisiones políticas por el ciudadano (Democracia Participativa).
- El control sobre las Instituciones mediante los instrumentos de participación del ciudadano en la supervisión del personal que las forma (los Jurados Populares Ciudadanos, el Defensor del Ciudadano y la publicidad de su actuación en la Ventana Abierta Institucional).

Consideramos un elemento esencial para el normal desarrollo de la vida personal, de la sociedad y de la economía, **el fortalecimiento de la Seguridad Jurídica, es decir, una actuación de la justicia predecible, independiente, eficaz, clara y ajustada a la ley. Seguridad jurídica de la que carecemos hoy en día**, debido a un modelo supuestamente profesional e imparcial, que se ha demostrado corrompido por intereses a actuaciones políticas de todo tipo, un modelo alejado no ya de un criterio razonable de justicia equitativa sino incluso alejado de la ley.



Es por ello, que proponemos:

- **Un nuevo modelo de justicia basado en el ciudadano como elector de los profesionales de la justicia, intérprete de la norma y fiscalizador de su acción.**
- **La Creación de los Jurados Representativos Ciudadanos, como medio de control y supervisión de las causas disciplinarias y penales demandadas contra funcionarios, empleados públicos y jueces.**

Para ello pretendemos la instauración de:

- El sistema de refrendos cuatrimestrales (Democracia participativa).
- El Defensor del Ciudadano en la Administración.
- Las Oficinas de Salvaguarda del Ciudadano.
- Los Centros de Información y Protección del Interés Público.
- Los Jurados Representativos Ciudadanos (JRC).
- Los portales y las ventanas de transparencia institucional.
- La contratación mediante la Plataforma Electrónica Centralizada en todos los niveles institucionales.
- La reforma del acceso a los empleos públicos.
- La elección de Jueces y Fiscales por los ciudadanos.



- La elección mediante refrendo de los miembros del Tribunal Constitucional.
- La elección del Defensor del Pueblo y del Defensor del Cliente del Banco de España.
- La reforma de la ley Electoral, que permita acercar los representantes a los elegidos y proporcionar un ahorro y eficacia considerable.

Pretendemos que la mitad de los Diputados y Senadores lo sean por elección directa en circunscripción comarcal o provincial con listas abiertas, lo que permitirá acercar los representantes al ciudadano y a sus problemas. **La otra mitad de los representantes serían elegidos en circunscripción nacional única**, ya que al ser elecciones a cortes nacionales, lo lógico es que la circunscripción sea nacional.

- La neutralidad ideológica de las instituciones y la desideologización de la Enseñanza.

Es decir, el concepto liberal de **ENE** consiste en devolver al pueblo la decisión y el control sobre las Instituciones, sustrayéndoselo a los políticos y al ámbito corporativo de jueces y funcionarios.

En **ENE** mantenemos la neutralidad utilitarista respecto a la monarquía. Consideramos que debe de mantenerse por el arraigo sentimental que goza entre los españoles como símbolo de libertad, unidad y continuidad, así como por ser útil al equilibrio institucional.



En **ENE** creemos en TI.

¡ PIENSALO, TU PUEDES DECIDIR!

PARTIDO ENE